



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA N° 002-2017-MIMP/CICI

En la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las doce horas y media, en la Sala de Reuniones de la Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ubicado en el segundo piso del edificio sito en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (CICI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), constituido por Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2011-MIMDES, N° 226-2011-MIMDES, N° 207-2014-MIMP, N° 130-2016-MIMP y N° 330-2016-MIMP, el cual se encuentra integrado por el señor ANDRÉS ALFONSO MARTÍN CORRALES ANGULO, Jefe de Gabinete de Asesores, en calidad de presidente; el señor NESTOR SUPANTA VELASQUEZ, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico; la señora CARMEN DEL PILAR ESTELA BENAVIDES, Directora General de la Dirección General de Familia y Comunidad; la señora ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ, Directora General de la Oficina General de Administración y la señora ILLIAN MILAGROS HAWIE LORA, Directora General de la Dirección General contra la Violencia De Género.

Acto seguido se procedió a verificar la asistencia, encontrándose presentes el señor ANDRÉS ALFONSO MARTÍN CORRALES ANGULO, Jefe de Gabinete de Asesores, en su calidad de presidente; el señor NESTOR SUPANTA VELASQUEZ, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la señora CARMEN DEL PILAR ESTELA BENAVIDES, Directora General de la Dirección General de Familia y Comunidad; la señora ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ, Directora General de la Oficina General de Administración y la señora ILLIAN MILAGROS HAWIE LORA, Directora General de la Dirección General contra la Violencia De Género.

I. AGENDA:

- Evaluar y aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno en el MIMP.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

Previo saludo cordial del señor Presidente a todos los presentes, se expuso lo siguiente:

El Presidente del Comité expuso la importancia de contar con un Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, a efectos que todo el personal se involucre activamente en la implementación del referido sistema y tenga conocimiento sobre los grandes beneficios de implementar el mismo como: combatir la corrupción; producción de información financiera y no financiera confiable, prevención de la pérdida y el deficiente uso de recursos, cumplimiento del marco normativo aplicable a la gestión institucional, mitigación de riesgos reputacionales y operacionales, mejora de las actividades y del desempeño institucional, mejora de la producción de bienes y servicios y mejor en el logro de objetivos y de resultados.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables


Acto siguiente, procedió a dar detalles y a exponer las estrategias y actividades que se realizarían para la Sensibilización y Capacitación en Control Interno, que será de alcance para todos los servidores y funcionarios públicos; ellos se encargaron de aportar comentarios y modificaciones al proyecto.

Luego de un intercambio de opiniones todos los integrantes llegaron a un consenso, señalando que era necesario aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno.

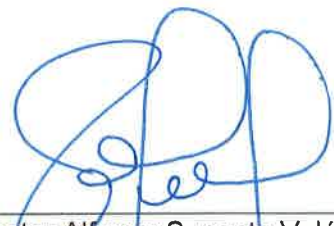
III. ACUERDOS:

1. Aprobar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno.


Siendo las 14:00 horas, el señor Presidente manifestó su agradecimiento por la concurrencia de los miembros del Comité dando por levantada la reunión y firmándose la presente acta, en señal de conformidad.



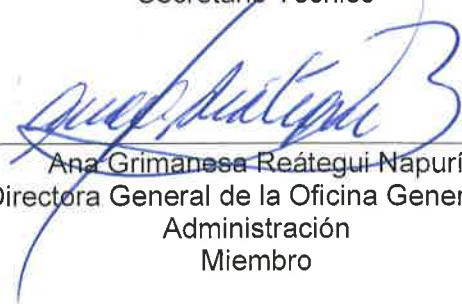
Andrés Alfonso Martín Corrales Angulo
Jefe de Gabinete de Asesores
Presidente




Nestor Alfonso Supanta Velásquez
Director General de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto
Secretario Técnico



Carmen del Pilar Estela Benavides Directora
General
Directora General de la Dirección General de
Familia y Comunidad
Miembro



Ana Grimanosa Reátegui Napurí
Directora General de la Oficina General de
Administración
Miembro



Illian Milagros Hawie Lora
Directora General de la Dirección General
contra la Violencia De Género
Miembro

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES**

**PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACION
EN CONTROL INTERNO**

Comité de Implementación de Control Interno

2017





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PLAN DE SENBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO

| | |
|--|---|
| I. Presentación..... | 2 |
| II. Base Legal..... | 5 |
| III. Objetivo..... | 5 |
| IV. Justificación..... | 6 |
| V. Estrategias y actividades planteadas..... | 6 |
| VI. Metas | 8 |
| VII. Evaluación..... | 8 |
| VIII. Cronograma de Actividades..... | 9 |



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

I. PRESENTACIÓN

El artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción, evaluado los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Asimismo, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica establece que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que de la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a cargo.

Mediante la Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

De igual manera, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPRO denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo fin es fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de sus recursos del Estado.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en cumplimiento de la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, conformó el Comité de Control Interno del MIMP,



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimientos a las acciones para la implementación y fortalecimiento de Control Interno.

Un factor importante del Sistema de Control Interno es gestionar acciones de sensibilización y capacitación tendientes a dotar y desarrollar en los servidores del MIMP, los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias que permitan implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno del MIMP, que promueve la adopción de medidas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

Los principales beneficios de un Sistema de Control Interno adecuadamente diseñado e implementado están vinculados al hecho de que es una herramienta de gestión gerencial que es contributiva al combate de la corrupción, producción de información financiera y no financiera confiable, prevención de la pérdida y el deficiente uso de recursos, cumplimiento del marco normativo aplicable a la gestión institucional, mitigación de riesgos reputacionales y operacionales, mejora de las actividades y del desempeño institucional, mejora de la producción de bienes y servicios y mejor en el logro de objetivos y de resultados.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.5. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.6. Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- 2.7. Resolución De Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

- 3.1.1. El plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno pretende involucrar a todo el personal del MIMP sobre la importancia de ser parte activa del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, propiciando el compromiso de los servidores de la Entidad para su implementación y continuidad.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Informar y sensibilizar sobre la importancia de ser parte activa del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, propiciando el compromiso de los servidores de la entidad para su implementación y continuidad.
- 3.2.2. Proporcionar a los servidores del MIMP los conocimientos acerca del Sistema de Control Interno, normatividad, instrumentos y estrategias para su implementación, mantenimiento y control; así como, dotar y desarrollar en los servidores, las habilidades y actitudes necesarias que permiten fortalecer dicho Sistema.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

IV. JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado, cuya estructura, componente, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia.

En ese sentido, la ejecución de un Plan de Sensibilización y Capacitación es una de las condiciones básicas para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MIMP, dado que todo servidor público debe conocer las normas relacionadas con su función y actividad diaria, en el marco de la transparencia y con la probidad que amerita el cumplimiento de las funciones y ejercicios de los recursos públicos.

V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PLANTEADAS

5.1. Información y Sensibilización.

a) Difusión en el Portal Web e Intranet.

De conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, las entidades deben contar en su portal web institucional con una sección de control interno, en el que se difunda los avances en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

En ese sentido, en la Intranet del MIMP también se difundirá los avances y las campañas de sensibilización que se realicen en el marco del proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

b) Difusión de Directivas y/o normas internas.

Los órganos responsables de la formulación de Directivas o normas internas deben coordinar con la Oficina de Comunicación la difusión y publicación de la normativa a efectos que sea de conocimiento de todos los servidores del MIMP.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

c) Desarrollo de Campañas de Sensibilización

Desarrollo de las siguientes campañas de sensibilización en el marco del Sistema de Control Interno:

- 1) Conocimiento e importancia de los Componentes del Control Interno.
- 2) Conocimiento e importancia de la Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos.
- 3) Conocimiento sobre temas anticorrupción.

d) Correo electrónico institucional

Coordinación con la Oficina de Comunicación la difusión del material gráfico digital a través del correo electrónico institucional.

e) Encuestas

Realización de encuestas digitales con el propósito de averiguar la información y valoración sobre el Control Interno, de manera de orientar la forma y el contenido de las acciones previas contempladas en el presente Plan.

5.2. Fortalecimiento Institucional

a) Talleres o capacitaciones

Realización de taller en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos para concientizar y propiciar el compromiso de los servidores de la Entidad para la implementación y continuidad del Sistema de Control Interno.

Realización de capacitaciones a los servidores y funciones del MIMP respecto a la normatividad, instrumentos y estrategias del Sistema de Control Interno.

b) Jornada de Ética

Coadyuvar con la realización de Charlas dedicadas a la Ley del Código de Ética, impulsadas por la Secretaria General con la Oficina General de Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

c) Inducción

Participación de uno de los miembros del Comité de Control Interno como expositor en las charlas de inducción al personal reciente sobre el Sistema de Control Interno, desarrolladas por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

VI. METAS Y LOGROS ESPERADOS

Se tiene como meta informar, sensibilizar y comprometer a 100 servidores públicos y funcionarios sobre implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

VII. EVALUACIÓN

El Comité de Control Interno se encargará de evaluar el desarrollo de las acciones de capacitación, en función a los informes de evaluación y el desarrollo de las encuestas.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Actividades | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 1. Contar con una sección de Control Interno en el Portal Web. | x | | | | | | | | | | |
| 2. Verificar y coadyuvar la difusión de Directivas o normas internas. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 3. Desarrollo de Talleres. | | | | | | | | | x | | |
| a) Conocimiento e importancia de los Componentes del Control Interno. | x | | | | x | | | | x | | |
| b) Conocimiento e importancia de la Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos. | x | | | | x | | | | x | | |



| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| c) Conocimiento sobre temas anticorrupción. | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Coadyuvar con la realización de Charlas dedicadas a la Ley de Código de Ética. | | x | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]